

COMUNICADO

SERPAR DENUNCIA MANIOBRA PARA APROBAR LA DENOMINADA LEY COCA COLA

El Servicio de Parques de Lima denunció hoy una maniobra de último minuto que pretende aprobar la Ley Coca Cola en desmedro de los parques de Lima y sus servicios culturales y deportivos.

La denominada Ley Coca Cola incluye un artículo para que los aportes por habilitaciones urbanas se paguen a valor arancelario y no comercial, reduciendo el presupuesto de SERPAR por este concepto en más del 90%.

El dictamen de la Comisión de Economía del Congreso ya había excluido este artículo, pero en la sesión de hoy, miércoles 22, se volvió a incluir sorpresivamente y a último minuto por el congresista Eguren (PPC), miembro accesorio de dicha Comisión.

Mañana la Comisión, presidida por el Congresista Casio Huayre, dictaminará sobre el proyecto en sesión extraordinaria, a las 8:00 am, previendo su debate en el Pleno del Congreso de la República mañana a las 9:00 am.

El Servicio de Parques de Lima – SERPAR informó que el cobro a valor comercial de los aportes por habilitaciones urbanas se encuentra amparado por el marco legal vigente y rechazó tajantemente la información distorsionada que la empresa Lindley difunde para confundir a la opinión pública.

Explicó que el marco legal que aprueba el pago por habilitaciones urbanas está VIGENTE desde el año 2000 con la Ordenanza Municipal 292, ratificada con la Ordenanza 836 del 2005. En ambas ordenanzas se aprueba que los pagos por habilitaciones urbanas se hagan a valor comercial.

Ello se reafirma luego en el año 2006 en el Reglamento Nacional de Edificaciones, que señala textualmente: "Las municipalidades provinciales tienen autonomía para determinar el régimen de aporte en los procesos por habilitación urbanas"; y con la Ley 29090 del 2007 que faculta a los municipios, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, a establecer sus criterios y procedimientos de cobro por habilitaciones según las necesidades territoriales.

Cabe señalar que Corporación Lindley, embotelladora oficial de Coca Cola en el Perú, mantiene un proceso judicial con SERPAR para evitar el pago de aportes por la habilitación urbana correspondiente a su nueva Planta en Pucusana, que asciende a más de S/.8 millones que no quieren pagar.

Ello se reafirma luego en el año 2006 en el Reglamento Nacional de Edificaciones, que señala textualmente: "Las municipalidades provinciales tienen autonomía para determinar el régimen de aporte en los procesos por habilitación urbanas"; y con la Ley 29090 del 2007 que faculta a los municipios, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, a establecer sus criterios y procedimientos de cobro por habilitaciones según las necesidades territoriales.

Cabe señalar que Corporación Lindley, embotelladora oficial de Coca Cola en el Perú, mantiene un proceso judicial con SERPAR para evitar el pago de aportes por la habilitación urbana correspondiente a su nueva Planta en Pucusana, que asciende a más de S/.8 millones que no quieren pagar.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RR.PP. SERPAR
Oficina: 717-7891 / 433-1635 / 4331546 anexo 15
www.serpar.gob.pe